ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa — 1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 401

18 de febrero de 2009

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla y sus costos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 son un evento de gran magnitud que podría tener un impacto económico significativo sobre la Zona Oeste, en especial la Ciudad de Mayagüez, asi como en el resto de la Isla. Aunque los juegos son de poca duración, su impacto podría notarse más en la etapa preparativa (antes de su celebración) y en la etapa posterior a la celebración de los mismos. Entendemos que lo ideal sería que los ingresos directos fueran suficientes para sufragar los gastos de inversión y otros costos de operación de los juegos. Los ingresos directos son los que se obtienen de la venta de taquilla y de los gastos de los visitantes (atletas, espectadores, entrenadores, oficiales, funcionarios, auspiciadores, trabajadores de los medios, entre otros) durante las efemérides.

El nuevo gobierno de Estados Unidos y su Presidente Barack Hussein Obama, impulsa y espera aprobar esta semana un paquete de medidas de estimulo económico para la Nación Americana que incluye a Puerto Rico. Este, estaría basado en proyectos de construcción de nuevas instalaciones y la remodelación en, escuelas, carreteras y hospitales existentes, entre

otros. Este plan está cimentado en echar la economía hacia adelante a través de incentivos para la construcción de obras de infraestructura.

Es esencial señalar que es exactamente el mismo plan que se está haciendo en Puerto Rico, con la construcción de la infraestructura de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe, se está invirtiendo en el desarrollo de la Ciudad y de los pueblos que comprenden la Región Oeste.

La construcción de nuevas facilidades y el mejoramiento de las facilidades deportivas existentes; la expansión de facilidades de infraestructura (aeropuertos y puerto marítimo; carreteras y otras obras publicas; plantas de generación de energía eléctrica; acueductos y alcantarillados; medios para la disposición de desperdicios sólidos; facilidades medicas facilidades de alojamiento (viviendas, hoteles, y paradores); y medios de transportación, entre otras obras de construcción públicas como privadas. Todas estas obras permanecerán como un "legado olímpico" de recursos mejorados de infraestructura que elevaran significativamente el nivel de calidad de vida de los residentes que componen la Región Oeste de Puerto Rico.

Los empleos directos generados durante la etapa de preparación en la construcción de nuevas facilidades deportivas y en la remodelación y rehabilitación de las facilidades deportivas existentes, la venta de taquillas, comestibles y otros bienes de servicios en las facilidades son parte de los beneficios. La venta a los visitantes y participantes locales en los restaurantes, tiendas de comidas y artesanías; tiendas por departamentos; farmacias y otros comercios y establecimientos de servicio son parte de los beneficios que obtienen los pueblos de la región. Las personas que nos visiten y los participantes locales tendrán gastos de transportación (taxis, autobuses, aerolíneas; aeropuertos, agencias de viajes, barcos, cruceros, porteadores públicos, gasolineras, camioneros, etc.), generando un movimiento económico próspero en los municipios de la Región Oeste.

El desarrollo del área Oeste encaminando a la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe expone a Puerto Rico ante los ojos del mundo. Provee una oportunidad para fortalecer de forma planificada la infraestructura y la economía del Oeste.

Sin embargo, la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, recientemente se vio amenazada y pudo haber sido cancelada ante la crisis económica que enfrenta el País. Una de las razones primordiales es el déficit de los fondos necesarios durante la fase operacional que asciende a $23 millones. No obstante, en una resolución aprobada por unanimidad, el directorio

de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), quien tiene la palabra final con respecto a la gesta regional, manifestó que todos los esfuerzos del organismo van dirigidos a que Mayagüez organice los juegos en el 2010.

Tomando en consideración maneras en las que se puedan generar fondos es que esta Asamblea Legislativa entiende que esta Ley puede aportar una cantidad de fondos que ayudarían a aliviar el déficit que existe en el presupuesto de los Juegos. Se estima que en Puerto Rico actualmente hay unos tres (3) millones de automóviles inscritos. Definitivamente no es de esperar que todos los dueños de vehículos de motor de Puerto Rico cambien sus tablillas, pero si algunos, lo que podría representar una cantidad de dinero sustancial para ayudar a sufragar los gastos operacionales de dicho evento.

Los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, son un proyecto de todos los puertorriqueños, el éxito de los mismos requiere del apoyo y esfuerzo de múltiples sectores. El triunfo de la celebración de los Juegos depende en gran parte de la visión que tengamos sobre la proyección que deseamos dar al mundo sobre lo que somos como pueblo. Debemos en pro del desarrollo económico, social, turístico y tecnológico de nuestro pueblo unir voluntades y trabajo para lograr esta meta común.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla especial conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

Artículo 2. –El Secretario de Transportación y Obras Publicas será el encargado de elegir o confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.17 y 2.18 de la Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada.

Artículo 3.-Estas tablillas serán expedidas según lo dispone la Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, el

Reglamento Número 6275 de 2001 del Departamento de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico y esta Ley Especial.

Artículo 4.-Toda Persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa podrá hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos adicionales:

1. Solicitud al efecto
2. Comprobante de Rentas Internas por valor de veinte (20) dólares.
3. Entregar la tablilla anterior.

Artículo 5.- Los veinte (20) dólares se depositaran en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda de la siguiente manera:

a. diez dólares ($10.00) para sufragar los gastos de infraestructura de Comité Organizador XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010

b. cuatro dólares ($4.00) para gastos operacionales de Comité Organizador XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y

c. seis dólares ($6.00) para iniciar la construcción del Centro de Trauma de Mayagüez del Hospital Regional de Mayagüez.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

19 de febrero de 09

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA
Señor:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. 401 **P. de la C.**_____ **R. del S.**_____

R. C. del S._____ **R. C. de la C.**_____

R. Conc. del S._____ **R. Conc. de la C.**_____

R. del S. en versión Texto Aprobado_____

_____.

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
única		

Han sido:

✓ **Referida a su Comisión** **electrónico**___ **físico** ✓

____ **Relevada de su Comisión**

____ **Retirada por su autor**
(Favor retirar del registro)

____ **Devuelto informe a su Comisión**

____ **Sobreseída por:**

____ **Se retira informe**

____ **Se desiste de conferencia**

____ **Se devuelve a Comité de Conferencia**

____ **Pendiente de acción posterior**

____ **Derrotada en Votación Final**

____ **Aprobada moción de prórroga hasta el día:** _____

____ **Cambio de Instancia con el siguiente efecto:** _____

_____.

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: [signature]
Fecha: 20 feb 09.
Hora: 9:03 **(a.m.) (p.m.)**

Tramitado por Oficial de Trámite: [signature]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

RECIBIDO SENADO DE PUERTO RICO SECRETARIA 2009 FEB 23 PM 1:25

SENADO DE PUERTO RICO

Sección 15.14- Solicitud para ser Suscribiente

Luego de radicada una medida un Senador o Senadora podrá incluir su nombre como suscribiente de la misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la autorización de por lo menos uno (1) de los autores originales que será consignada mediante la firma de este último. La solicitud deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la sesión en que aparezca dicha medida, incluida en la relación de medidas radicadas y referidas a Comisiones. En tal caso, el Senador o Senadora será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa "Suscrito por...". De no estar presente en dicha sesión por lo menos uno (1) de los autores originales, el Senado podrá autorizar, mediante moción al efecto, la inclusión de suscribientes.

Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de Sesiones, al igual que en el Internet, el nombre del Senador o Senadora solicitante aparecerá impreso en las copias de la medida que se impriman con posterioridad a dicha sesión en su próxima etapa de tramitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL AUTOR SENADOR (a) QUE AUTORIZA:

Medida

P. del S. 401

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) DE SUSCRIBIENTE:

1. Juan E. Adz Mayoral
Juan E. Mayoral

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 MAY 11 PM 4:07

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

MOCION

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, propone al Pleno del Senado que el P. del S. 401, P del S 220 y la R del S 193, sean referido en primera instancia a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico.

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, hoy 11 de mayo de 2009.

Respetuosamente sometida,

LUIS DANIEL MUÑIZ
Senador

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa Ordinaria

1ra Sesión

SENADO DE PUERTO RICO

MOCIÓN

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

- R. del S. 144 y P. del S. 401, 434 y 448

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 20 de mayo de 2009.

Respetuosamente sometida.

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 MAY 20 PM 2:39

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

4 junio 09

HON. LUIS D. MUÑIZ CORTES
PRESIDENTE
COMISION DE DESARROLLO DE LA REGION OESTE
Señor:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. 401 **P. de la C.**_____ **R. del S.**_____

R. C. del S._____ **R. C. de la C.**_____

R. Conc. del S._____ **R. Conc. de la C.**_____

R. del S. en versión Texto Aprobado_____

_____.

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA

Quedan en única instancia

Han sido:

____ **Referida a su Comisión** **electrónico**___ **físico**_____

____ **Retirada por su autor**
(Favor retirar del registro)

____ **Sobreseída por:**

____ **Se desiste de conferencia**

____ **Pendiente de acción posterior**

____ **Aprobada moción de prórroga hasta el día:**
_____

____ **Relevada de su Comisión**

____ **Devuelto informe a su Comisión**

____ **Se retira informe**

____ **Se devuelve a Comité de Conferencia**

____ **Derrotada en Votación Final**

____ **Cambio de Instancia con el siguiente efecto:** _____

_____.

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: 4-Junio-2009

Hora: 1:45 p **(a.m.) (p.m.)**

Tramitado por Oficial de Trámite: _____

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

5 junio 09

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA
Señor:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. 401 **P. de la C.**_____ **R. del S.**_____

R. C. del S._____ **R. C. de la C.**_____

R. Conc. del S._____ **R. Conc. de la C.**_____

R. del S. en versión Texto Aprobado_____

_____.

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA

Han sido:

____ **Referida a su Comisión** **electrónico**___ **físico**_____

____ **Retirada por su autor**
(Favor retirar del registro)

____ **Sobreseída por:**

____ **Se desiste de conferencia**

____ **Pendiente de acción posterior**

____ **Aprobada moción de prórroga hasta el día:** _____

____ **Relevada de su Comisión**

____ **Devuelto informe a su Comisión**

____ **Se retira informe**

____ **Se devuelve a Comité de Conferencia**

____ **Derrotada en Votación Final**

____ **Cambio de Instancia con el siguiente efecto:** _____

_____.

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____
Fecha: 06/08/09
Hora: 2:23 **(a.m.)** **(p.m.)**

Tramitado por Oficial de Trámite: Madelin

ORIGINAL

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA
2009 JUN -8 PM 1:45

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

8 de junio de 2009

Informe Positivo con enmiendas

sobre el P. DEL S. 401

A L SENADO DE PUERTO RICO:

La comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 401 tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 401 propone ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla y sus costos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La comisión celebro una vista pública en las cuales participaron el Lcdo. Julio Sepúlveda, Asesor del Departamento de Recreación y Deportes; Lcda. Valerie Rodríguez, Asesora Compañía de Turismo; Lcda. Enid Madera, Asesora del Departamento de Corrección y Rehabilitación; Sr. Luis Pérez, Asesor del Municipio de Mayagüez. Enviaron memoriales explicativos el Lcdo. Fermín Contreras Gómez, Director Ejecutivo Mayagüez 2010; Hon.

Kenneth McClintock Hernández, Secretario de Estado de Puerto Rico, Dr. David Bernier, Presidente Comité Olímpico de Puerto Rico. Todos estuvieron a favor de la medida.

El 15 de mayo de 2004, por votación de 22 a 16, la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, determino que Mayagüez se convertiría en la Sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe para el 2010.

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe son los juegos regionales más antiguos y su primera versión se realizó en México del 12 de octubre al 2 de noviembre de 1926, en conmemoración del descubrimiento de América. En estos Juegos, asistieron Cuba, México y Guatemala con un total de 269 atletas. Han pasado 83 años y veinte Juegos Centroamericanos y del Caribe, desde esos primeros Juegos actualmente participan aproximadamente 34 países y un total aproximados de 7,000 atletas.

El próximo 17 de julio de 2010 al 1 de agosto de 2010, Puerto Rico será el anfitrión de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe. Para dichos juegos se esperan un total aproximado de 4,965 atletas, 1211 entrenadores, 1,460 jueces y auxiliares. Estos números son sin contar los voluntarios, turistas locales y extranjeros, entre otros.

Como dispone la Exposición de Motivos del P. del S. 401, y citó "los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, son un evento de gran magnitud que podría tener un impacto económico significativo sobre la Zona Oeste, en especial la Ciudad de Mayagüez, así como en el resto de la Isla. Aunque los juegos son de poca duración, su impacto podría notarse más en la etapa preparativa (antes de su celebración) y en la etapa posterior a la celebración de los mismos. Entendemos que lo ideal sería que los ingresos directos fueran suficientes para sufragar los gastos de inversión y otros costos de operación de los juegos. Los ingresos directos son los que se obtienen de la venta de taquilla y de los gastos de los visitantes

(atletas, espectadores, entrenadores, oficiales, funcionarios, auspiciadores, trabajadores de los medios, entre otros) durante las efemérides."

A esos fines, y para poder recibir todas estas personas se comenzó a realizar la infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que conlleva los Juegos Centroamericanos y del Caribe. Para tales propósitos el 2005, esta honorable Asamblea Legislativa aprueba diez millones de dólares para iniciar las obras de mejoras permanentes y más tarde cinco millones adicionales. Actualmente los gastos estimados de construcción de infraestructura para los Juegos superan los $330 millones, lo que representa un aumento de un 50 por ciento de lo que originalmente se había presupuestado.

En los pasados meses ha habido una incertidumbre de si se celebrará o no los Juegos a lo que el Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño a expresado su compromiso con los Juegos. Ante esta realidad, la Administración Fortuño, le ha inyectado diez millones de dólares para infraestructura y buscan activamente fondos para completar las obras de infraestructuras.

Como parte de los esfuerzos para conseguir fondos para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, se radica esta medida legislativa. Con esta medida se espera recaudar fondos no sólo para cubrir gastos operacionales sino también que se han presentado enmiendas para inyectar fondos a las facilidades deportivas de los Municipios de Las Marías y de San Sebastián; y al Centro de Trauma de Mayagüez. Todas ellas van a ser utilizados para los Juegos.

Aunque actualmente no hay un estimado real de los ingresos que advendrá con esta medida, si sabemos que actualmente existen aproximadamente quince mil vehículos de gobierno y corporaciones públicas y un aproximado de ciento veinticinco mil vehículos que se venden anualmente. Lo cual provocaría un ingreso de aproximadamente cuatro millones de dólares, esto

sin tomar en consideración las personas que comprarán la tablilla para apoyar a los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe en Puerto Rico.

Esta medida legislativa será una manera efectiva y rápida de obtener fondos que ayudarán a sufragar costos provenientes y que beneficiarán a los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta comisión de Desarrollo de la Región Oeste evaluó la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, mejor conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta mediad no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 401 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Luis Daniel Muñiz Cortés
Presidente
Comisión de Desarrollo Región Oeste

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa — 1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 401

18 de febrero de 2009

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, ~~y~~ sus costos, la distribución de los fondos generados y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los ~~juegos~~ Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 son un evento de gran magnitud que podría tener un impacto económico significativo sobre la Zona Oeste, en especial la Ciudad de Mayagüez, ~~asi~~ así como en el resto de la Isla. Aunque los juegos son de poca duración, su impacto podría notarse más en la etapa preparativa (antes de su celebración) y en la etapa posterior a la celebración de los mismos. Entendemos que lo ideal sería que los ingresos directos fueran suficientes para sufragar los gastos de inversión y otros costos de operación de los juegos. Los ingresos directos son los que se obtienen de la venta de taquilla y de los gastos de los visitantes (atletas, espectadores, entrenadores, oficiales, funcionarios, auspiciadores, trabajadores de los medios, entre otros) durante las efemérides.

El nuevo gobierno de Estados Unidos y su Presidente Barack Hussein Obama, impulsa y espera aprobar esta semana un paquete de medidas de estimulo económico para la Nación Americana que incluye a Puerto Rico. ~~Este~~ Éste, estaría basado en proyectos de construcción de nuevas instalaciones y la remodelación en, escuelas, carreteras y hospitales existentes, entre

otros. Este plan está cimentado en echar la economía hacia adelante a través de incentivos para la construcción de obras de infraestructura.

Es esencial señalar que es exactamente el mismo plan que se está haciendo en Puerto Rico, con la construcción de la infraestructura de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe, se está invirtiendo en el desarrollo de la Ciudad y de los pueblos que comprenden la Región Oeste.

La construcción de nuevas facilidades y el mejoramiento de las facilidades deportivas existentes; la expansión de facilidades de infraestructura (aeropuertos y puerto marítimo; carreteras y otras obras ~~publicas~~ públicas; plantas de generación de energía eléctrica; acueductos y alcantarillados; medios para la disposición de desperdicios sólidos; facilidades ~~medicas~~ médicas, facilidades de alojamiento (viviendas, hoteles, y paradores); y medios de transportación, entre otras obras de construcción públicas como privadas. Todas estas obras permanecerán como un "legado olímpico" de recursos mejorados de infraestructura que elevaran significativamente el nivel de calidad de vida de los residentes que componen la Región Oeste de Puerto Rico.

Los empleos directos generados durante la etapa de preparación en la construcción de nuevas facilidades deportivas y en la remodelación y rehabilitación de las facilidades deportivas existentes, la venta de taquillas, comestibles y otros bienes de servicios en las facilidades son parte de los beneficios. La venta a los visitantes y participantes locales en los restaurantes, tiendas de comidas y artesanías; tiendas por departamentos; farmacias y otros comercios y establecimientos de servicio son parte de los beneficios que obtienen los pueblos de la región. Las personas que nos visiten y los participantes locales tendrán gastos de transportación (taxis, autobuses, aerolíneas; aeropuertos, agencias de viajes, barcos, cruceros, porteadores públicos, gasolineras, camioneros, etc.), generando un movimiento económico próspero en los municipios de la Región Oeste.

El desarrollo del área Oeste encaminando a la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe expone a Puerto Rico ante los ojos del mundo. Provee una oportunidad para fortalecer de forma planificada la infraestructura y la economía del Oeste.

Sin embargo, la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, recientemente se vio amenazada y pudo haber sido cancelada ante la crisis económica que enfrenta el País. Una de las razones primordiales es el déficit de los fondos necesarios durante la fase operacional que

asciende a $23 millones. No obstante, en una resolución aprobada por unanimidad, el directorio de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), quien tiene la palabra final con respecto a la gesta regional, manifestó que todos los esfuerzos del organismo van dirigidos a que Mayagüez organice los juegos en el 2010.

Tomando en consideración maneras en las que se puedan generar fondos es que esta Asamblea Legislativa entiende que esta Ley puede aportar una cantidad de fondos que ayudarían a aliviar el déficit que existe en el presupuesto de los Juegos. Se estima que en Puerto Rico actualmente hay unos tres (3) millones de automóviles inscritos. Definitivamente no es de esperar que todos los dueños de vehículos de motor de Puerto Rico cambien sus tablillas, pero si algunos, lo que podría representar una cantidad de dinero sustancial para ayudar a sufragar los gastos operacionales de dicho evento.

Los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, son un proyecto de todos los puertorriqueños, el éxito de los mismos requiere del apoyo y esfuerzo de múltiples sectores. El triunfo de la celebración de los Juegos depende en gran parte de la visión que tengamos sobre la proyección que deseamos dar al mundo sobre lo que somos como pueblo. Debemos en pro del desarrollo económico, social, turístico y tecnológico de nuestro pueblo unir voluntades y trabajo para lograr esta meta común.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se ordena al Secretario de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla especial conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

Artículo 2. –El Secretario de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas será el encargado de elegir o confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.17 y 2.18 de la Ley de Vehículos y ~~Transito~~ Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada.

Artículo 3.-Estas tablillas serán expedidas según lo dispone la Ley de Vehículos y ~~Transito~~ Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada,

el Reglamento Número 6275 de 2001 del Departamento de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas de Puerto Rico y esta Ley Especial.

Artículo 4.-Toda Persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa podrá hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos adicionales:

1. Solicitud al efecto
2. Comprobante de Rentas Internas por valor de ~~veinte (20)~~ treinta (30) dólares.
3. Entregar la tablilla anterior.

Artículo 5.- Los ~~veinte (20)~~ treinta (30) dólares por tablilla se ~~depositaran~~ depositarán en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda de la siguiente manera:

a. los primeros tres millones seiscientos mil dólares ($3,600,000.00) generados por esta Ley será asignados de la siguiente manera:

1. tres millones de dólares ($3,000,000.00) para el Complejo Deportivo del Municipio de San Sebastián.

2. quinientos mil dólares ($500,000.00) para mejoras a las facilidades recreativas del Municipio de Las Marías.

3. cien mil dólares ($100,000.00) al Departamento de Transportación y Obras Públicas para comenzar a sufragar los costos de las tablillas dispuesta en esta Ley.

Una vez sufragados los fondos de este inciso se distribuirá de conformidad con los incisos b, c y d de este Artículo.

~~a.~~ b. diez dólares ($10.00) para sufragar los gastos ~~de infraestructura~~ operacionales de Comité Organizador XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, y

~~b. cuatro dólares ($4.00) para gastos operacionales de Comité Organizador XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, y~~

e. c. ~~seis~~ diez dólares (~~$6.00~~ 10.00) para ~~iniciar~~ continuar la construcción del Centro de Trauma de Mayagüez del Hospital Regional de Mayagüez.

d. diez dólares ($10.00) a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para sufragar el costo de las tablillas dispuestas en esta Ley.

Artículo 6.- Todo vehículo nuevo, incluyendo los vehículos nuevos de toda corporación, agencia y municipio del Gobierno de Puerto Rico, que se compre durante el año 2010 estará obligado a comprar la tablilla conmemorativa.

Artículo ~~6~~ 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

8 de junio de 09

SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copias del:

PS	RCS	R. CONC. S	RS	PC	RCC	R. CONC. C
401						

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
✓			

1ra	2da	3ra	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Federales
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			de lo Jurídico Civil
			de lo Jurídico Penal
			Desarrollo de la Montaña
✓			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,

Manuel A. Torres

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Tramitado por: _____

Anelys Rodríguez (Trámites y Récords)

From: William Morales (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Monday, June 08, 2009 1:59 PM
To: Anelys Rodríguez (Trámites y Récords)
Cc: Enrique San Miguel (Com. Reglas y Calendario); Gladys G. González (Com. Reglas y Calendario)
Subject: NOTIFICACION DE RECIBO: P del S 401

NOTIFICACION DE RECIBO

Le notifico que en la Comisión de Reglas y Calendario hemos recibido vía Correo Electrónico el siguiente Informe:

P del S 401

WILLIAM MORALES, *BA*

COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
HON. ROBERTO A. ARANGO
PRESIDENTE

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
SENADO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 JUN -8 PM 2:11

8 de junio de 2009

ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre el **P del S 401,** acompañado de un informe con enmiendas de la **Comisión de Desarrollo de la Región Oeste**, recomendando su aprobación; para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la Sesión del **8 de junio de 2009.**

Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
SENADO

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 JUN -9 PM 1:13

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

9 de junio de 2009

ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre el **P del S 401,** acompañado de un informe con enmiendas de la **Comisión de Desarrollo de la Región Oeste**, recomendando su aprobación; para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la Sesión del **9 de junio de 2009.**

Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario

Senado de Puerto Rico

Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
P. del S. 0401 Medida
Resultado 25X0X0X4 Aprobada

en la votación número 1 efectuada el martes, 9 de junio de 2009.

Generado el martes, 9 de junio de 2009

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdiel Rivera, Luis A.	Ausente
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	Ausente
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	Ausente
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Martínez Maldonado, Héctor	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	Ausente
Ortiz Ortiz, Eder E.	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres, Torres Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

11 **de** Junio **de** 2009

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico, en sesión celebrada HA APROBADO el Proyecto del Senado 401 **en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.**

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE PUERTO RICO
OFICINA DE ARCHIVO Y RECORDS
2009 JUN 11 PM 1:04

Respetuosamente,

Sr. Manuel A.Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(SENADO APRUEBA P. DEL S.)

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(9 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa — 1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 401

18 de febrero de 2009

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*
Suscribiente el señor *Hernández Mayoral*

Referido a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 son un evento de gran magnitud que podría tener un impacto económico significativo sobre la Zona Oeste, en especial la Ciudad de Mayagüez, así como en el resto de la Isla. Aunque los juegos son de poca duración, su impacto podría notarse más en la etapa preparativa (antes de su celebración) y en la etapa posterior a la celebración de los mismos. Entendemos que lo ideal sería que los ingresos directos fueran suficientes para sufragar los gastos de inversión y otros costos de operación de los juegos. Los ingresos directos son los que se obtienen de la venta de taquilla y de los gastos de los visitantes (atletas, espectadores, entrenadores, oficiales, funcionarios, auspiciadores, trabajadores de los medios, entre otros) durante las efemérides.

El nuevo gobierno de Estados Unidos y su Presidente Barack Hussein Obama, impulsa y espera aprobar esta semana un paquete de medidas de estimulo económico para la Nación Americana que incluye a Puerto Rico. Éste, estaría basado en proyectos de construcción de nuevas instalaciones y la remodelación en escuelas, carreteras y hospitales existentes, entre otros.

Este plan está cimentado en echar la economía hacia adelante a través de incentivos para la construcción de obras de infraestructura.

Es esencial señalar que es exactamente el mismo plan que se está haciendo en Puerto Rico, con la construcción de la infraestructura de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe, se está invirtiendo en el desarrollo de la Ciudad y de los pueblos que comprenden la Región Oeste.

La construcción de nuevas facilidades y el mejoramiento de las facilidades deportivas existentes; la expansión de facilidades de infraestructura (aeropuertos y puerto marítimo; carreteras y otras obras públicas; plantas de generación de energía eléctrica; acueductos y alcantarillados; medios para la disposición de desperdicios sólidos; facilidades médicas, facilidades de alojamiento (viviendas, hoteles, y paradores); y medios de transportación, entre otras obras de construcción públicas como privadas. Todas estas obras permanecerán como un "legado olímpico" de recursos mejorados de infraestructura que elevarán significativamente el nivel de calidad de vida de los residentes que componen la Región Oeste de Puerto Rico.

Los empleos directos generados durante la etapa de preparación en la construcción de nuevas facilidades deportivas y en la remodelación y rehabilitación de las facilidades deportivas existentes, la venta de taquillas, comestibles y otros bienes de servicios en las facilidades son parte de los beneficios. La venta a los visitantes y participantes locales en los restaurantes, tiendas de comidas y artesanías; tiendas por departamentos; farmacias y otros comercios y establecimientos de servicio son parte de los beneficios que obtienen los pueblos de la región. Las personas que nos visiten y los participantes locales tendrán gastos de transportación (taxis, autobuses, aerolíneas; aeropuertos, agencias de viajes, barcos, cruceros, porteadores públicos, gasolineras, camioneros, etc.), generando un movimiento económico próspero en los municipios de la Región Oeste.

El desarrollo del área Oeste, encaminado a la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, expone a Puerto Rico ante los ojos del mundo. Provee una oportunidad para fortalecer de forma planificada la infraestructura y la economía del Oeste.

Sin embargo, la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, recientemente se vio amenazada y pudo haber sido cancelada ante la crisis económica que enfrenta el País. Una de las razones primordiales es el déficit de los fondos necesarios durante la fase operacional que asciende a $23 millones. No obstante, en una resolución aprobada por unanimidad, el directorio de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), quien tiene la palabra

final con respecto a la gesta regional, manifestó que todos los esfuerzos del organismo van dirigidos a que Mayagüez organice los Juegos en el 2010.

Tomando en consideración maneras en las que se puedan generar fondos es que esta Asamblea Legislativa entiende que esta Ley puede aportar una cantidad de fondos que ayudarían a aliviar el déficit que existe en el presupuesto de los Juegos. Se estima que en Puerto Rico actualmente hay unos tres (3) millones de automóviles inscritos. Definitivamente no es de esperar que todos los dueños de vehículos de motor de Puerto Rico cambien sus tablillas, pero sí algunos, lo que podría representar una cantidad de dinero sustancial para ayudar a sufragar los gastos operacionales de dicho evento.

Los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 son un proyecto de todos los puertorriqueños, el éxito de los mismos requiere del apoyo y esfuerzo de múltiples sectores. El triunfo de la celebración de los Juegos depende en gran parte de la visión que tengamos sobre la proyección que deseamos dar al mundo sobre lo que somos como pueblo. Debemos en pro del desarrollo económico, social, turístico y tecnológico de nuestro pueblo unir voluntades y trabajo para lograr esta meta común.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla especial conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

Artículo 2. -El Secretario de Transportación y Obras Públicas será el encargado de elegir o confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.17 y 2.18 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada.

Artículo 3.-Estas tablillas serán expedidas según lo dispone la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada; el Reglamento Número 6275 de 2001 del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y esta Ley Especial.

Artículo 4.-Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa podrá hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos adicionales:

1. Solicitud al efecto.
2. Comprobante de Rentas Internas por valor de treinta (30) dólares.
3. Entregar la tablilla anterior.

Artículo 5.- Los treinta (30) dólares por tablilla se depositarán en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda de la siguiente manera:

a. los primeros tres millones seiscientos mil dólares ($3,600,000.00) generados por esta Ley serán asignados de la siguiente manera:

1. Tres millones de dólares ($3,000,000.00) para el Complejo Deportivo del Municipio de San Sebastián.

2. Quinientos mil dólares ($500,000.00) para mejoras a las facilidades recreativas del Municipio de Las Marías.

3. Cien mil dólares ($100,000.00) al Departamento de Transportación y Obras Públicas para comenzar a sufragar los costos de las tablillas dispuesta en esta Ley.

Una vez sufragados los fondos de este inciso se distribuirá de conformidad con los incisos b, c y d de este Artículo.

b. diez dólares ($10.00) para sufragar los gastos operacionales del Comité Organizador XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, y

c. diez dólares (10.00) para continuar la construcción del Centro de Trauma de Mayagüez del Hospital Regional de Mayagüez.

d. diez dólares ($10.00) a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para sufragar el costo de las tablillas dispuestas en esta Ley.

Artículo 6.- Todo vehículo nuevo, incluyendo los vehículos nuevos de toda corporación, agencia y municipio del Gobierno de Puerto Rico, que se compre durante el año 2010 estará obligado a comprar la tablilla conmemorativa.

Artículo 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES

24 de agosto de 2009

Oficina del Secretario

S e ñ o r:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado **con** enmiendas el **P. del S. 401**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

Senado de Puerto Rico
Secretaría
09 AUG 27 PM 5:20

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

APROBACION P. DEL SENADO

(P. del S. 401)

LEY

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 son un evento de gran magnitud que podría tener un impacto económico significativo sobre la Zona Oeste, en especial la Ciudad de Mayagüez, así como en el resto de la Isla. Aunque los Juegos son de poca duración, su impacto podría notarse más en la etapa preparativa (antes de su celebración) y en la etapa posterior a la celebración de los mismos. Entendemos que lo ideal sería que los ingresos directos fueran suficientes para sufragar los gastos de inversión y otros costos de operación de los juegos. Los ingresos directos son los que se obtienen de la venta de taquilla y de los gastos de los visitantes (atletas, espectadores, entrenadores, oficiales, funcionarios, auspiciadores, trabajadores de los medios, entre otros) durante las efemérides.

El nuevo gobierno de Estados Unidos y su Presidente Barack Hussein Obama, impulsa y espera aprobar esta semana un paquete de medidas de estimulo económico para la Nación Americana que incluye a Puerto Rico. Éste, estaría basado en proyectos de construcción de nuevas instalaciones y la remodelación en escuelas, carreteras y hospitales existentes, entre otros. Este plan está cimentado en echar la economía hacia adelante a través de incentivos para la construcción de obras de infraestructura.

Es esencial señalar que es exactamente el mismo plan que se está haciendo en Puerto Rico, con la construcción de la infraestructura de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe, se está invirtiendo en el desarrollo de la Ciudad y de los pueblos que comprenden la Región Oeste.

La construcción de nuevas facilidades y el mejoramiento de las facilidades deportivas existentes; la expansión de facilidades de infraestructura (aeropuertos y puerto marítimo; carreteras y otras obras públicas; plantas de generación de energía eléctrica; acueductos y alcantarillados; medios para la disposición de desperdicios sólidos; facilidades médicas, facilidades de alojamiento (viviendas, hoteles, y paradores); y medios de transportación, entre otras obras de construcción públicas como privadas. Todas estas obras permanecerán como un "legado olímpico" de recursos mejorados de infraestructura que elevarán significativamente el nivel de calidad de vida de los residentes que componen la Región Oeste de Puerto Rico.

Los empleos directos generados durante la etapa de preparación en la construcción de nuevas facilidades deportivas y en la remodelación y rehabilitación de las facilidades deportivas existentes, la venta de taquillas, comestibles y otros bienes de servicios en las facilidades son parte de los beneficios. La venta a los visitantes y participantes locales en los restaurantes, tiendas de comidas y artesanías; tiendas por departamentos; farmacias y otros comercios y establecimientos de servicio son parte de los beneficios que obtienen los pueblos de la región. Las personas que nos visiten y los participantes locales tendrán gastos de transportación (taxis, autobuses, aerolíneas; aeropuertos, agencias de viajes, barcos, cruceros, porteadores públicos, gasolineras, camioneros, etc.), generando un movimiento económico próspero en los municipios de la Región Oeste.

El desarrollo del área Oeste, encaminado a la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, expone a Puerto Rico ante los ojos del mundo. Provee una oportunidad para fortalecer de forma planificada la infraestructura y la economía del Oeste.

Sin embargo, la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, recientemente se vio amenazada y pudo haber sido cancelada ante la crisis económica que enfrenta el País. Una de las razones primordiales es el déficit de los fondos necesarios durante la fase operacional que asciende a $23 millones. No obstante, en una resolución aprobada por unanimidad, el directorio de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), quien tiene la palabra final con respecto a la gesta regional, manifestó que todos los esfuerzos del organismo van dirigidos a que Mayagüez organice los Juegos en el 2010.

Tomando en consideración maneras en las que se puedan generar fondos es que esta Asamblea Legislativa entiende que esta Ley puede aportar una cantidad de fondos que ayudarían a aliviar el déficit que existe en el presupuesto de los Juegos. Se estima que en Puerto Rico actualmente hay unos tres (3) millones de automóviles inscritos. Definitivamente no es de esperar que todos los dueños de vehículos de motor de Puerto Rico cambien sus tablillas, pero sí algunos, lo que podría representar una cantidad de dinero sustancial para ayudar a sufragar los gastos operacionales de dicho evento.

Los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 son un proyecto de todos los puertorriqueños, el éxito de los mismos requiere del apoyo y esfuerzo de múltiples sectores. El triunfo de la celebración de los Juegos depende en gran parte de la visión que tengamos sobre la proyección que deseamos dar al mundo sobre lo que somos como pueblo. Debemos, en pro del desarrollo económico, social, turístico y tecnológico de nuestro pueblo, unir voluntades y trabajo para lograr esta meta común.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla especial conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

Artículo 2. -El Secretario de Transportación y Obras Públicas será el encargado de elegir o confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, de

conformidad con lo establecido en los Artículos 2.17 y 2.18 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada.

Artículo 3.-Estas tablillas serán expedidas según lo dispone la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada; el Reglamento Número 6275 de 2001 del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y esta Ley Especial.

Artículo 4.-Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa podrá hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos adicionales:

1. Solicitud al efecto.

2. Comprobante de Rentas Internas por valor de treinta (30) dólares.

3. Entregar la tablilla anterior.

Artículo 5.- Los treinta (30) dólares por tablilla se depositarán en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda de la siguiente manera:

a. los primeros tres millones seiscientos mil dólares ($3,600,000.00) generados por esta Ley serán asignados de la siguiente manera:

1. Dos millones quinientos mil dólares ($2,500,000.00) para el Complejo Deportivo del Municipio de San Sebastián.

2. Quinientos mil dólares ($500,000.00) para mejoras a las facilidades recreativas del Municipio de Las Marías.

3. Cien mil dólares ($100,000.00) al Departamento de Transportación y Obras Públicas para comenzar a sufragar los costos de las tablillas dispuesta en esta Ley.

4. Doscientos cincuenta mil dólares ($250,000.00) para el Complejo Deportivo del Barrio Cuchillas del Municipio de Moca.

5. Doscientos cincuenta mil dólares ($250,000.00) para el Complejo Deportivo del Barrio Aceituna del Municipio de Moca.

Una vez sufragados los fondos de este inciso se distribuirá de conformidad con los incisos b, c y d de este Artículo.

b. diez dólares ($10.00) para sufragar los gastos operacionales del Comité Organizador XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, y

c. diez dólares ($10.00) para continuar la construcción del Centro de Trauma de Mayagüez del Hospital Regional de Mayagüez.

d. diez dólares ($10.00) a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para sufragar el costo de las tablillas dispuestas en esta Ley.

Artículo 6.- Todo vehículo nuevo, incluyendo los vehículos nuevos de toda corporación pública, agencia y municipio del Gobierno de Puerto Rico, que se compre durante el año 2010 estará obligado a comprar la tablilla conmemorativa.

Artículo 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Senado de Puerto Rico

Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
P. del S. 0401 Conc. Enmiendas
Resultado 29X0X0X2 Aprobada

en la votación número 2 efectuada el lunes, 31 de agosto de 2009.

Generado el lunes, 31 de agosto de 2009

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	Ausente
Berdiel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Martínez Maldonado, Héctor	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Ortiz Ortiz, Eder E.	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Romero Donnelly, Melinda K.	A favor
Santiago González, Luz M.	Ausente
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Suárez Cáceres, Jorge I.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres Torres, Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

31 DE agosto DE 2009

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico, **HA ACEPTADO LAS ENMIENDAS** introducidas por la Cámara de Representantes al

P. del S. 401

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
2009 SEP -1 AM 9:09

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(SENADO ACEPTA ENMIENDAS AL P. DEL S.)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

1 - Septiembre - 2009

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico Informa a la Cámara de Representantes que el Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado el

P. del S. 401

Que le envío para su acción correspondiente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
RECIBIDO
2009 SEP -1 AM 8:57

Respetuosamente,

Manuel A. Torres Nieves
Secretario

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(PRESIDENTE SENADO FIRMA P. DEL S.)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES

1 de septiembre de 2009

OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado el

P. del S. 401

que le devuelvo adjunto.

Senado de Puerto Rico
Secretaría
09 SEP -1 PM 3:44

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTE)

SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Le remito para la acción que estime pertinente la certificación y copia del **Proyecto del Senado 401,** según aprobado por el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Atentamente,

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

RECIBIDO POR:
FECHA: 10 de sept 09
HORA: 4:50 pm

LEY NUM. 91

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA
RECIBIDO
09 SEP 14 PM 3:05

11 de septiembre de 2009

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que en el día 10 de septiembre de 2009, el Gobernador. Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó el Proyecto del Senado 401, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

> ***LEY: Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y disponer el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; y para otros fines.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(P. del S. 401)

LEY NUM. 91
10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 son un evento de gran magnitud que podría tener un impacto económico significativo sobre la Zona Oeste, en especial la Ciudad de Mayagüez, así como en el resto de la Isla. Aunque los Juegos son de poca duración, su impacto podría notarse más en la etapa preparativa (antes de su celebración) y en la etapa posterior a la celebración de los mismos. Entendemos que lo ideal sería que los ingresos directos fueran suficientes para sufragar los gastos de inversión y otros costos de operación de los juegos. Los ingresos directos son los que se obtienen de la venta de taquilla y de los gastos de los visitantes (atletas, espectadores, entrenadores, oficiales, funcionarios, auspiciadores, trabajadores de los medios, entre otros) durante las efemérides.

El nuevo gobierno de Estados Unidos y su Presidente Barack Hussein Obama, impulsa y espera aprobar esta semana un paquete de medidas de estimulo económico para la Nación Americana que incluye a Puerto Rico. Éste, estaría basado en proyectos de construcción de nuevas instalaciones y la remodelación en escuelas, carreteras y hospitales existentes, entre otros. Este plan está cimentado en echar la economía hacia adelante a través de incentivos para la construcción de obras de infraestructura.

Es esencial señalar que es exactamente el mismo plan que se está haciendo en Puerto Rico, con la construcción de la infraestructura de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe, se está invirtiendo en el desarrollo de la Ciudad y de los pueblos que comprenden la Región Oeste.

La construcción de nuevas facilidades y el mejoramiento de las facilidades deportivas existentes; la expansión de facilidades de infraestructura (aeropuertos y puerto marítimo; carreteras y otras obras públicas; plantas de generación de energía eléctrica; acueductos y alcantarillados; medios para la disposición de desperdicios sólidos; facilidades médicas, facilidades de alojamiento (viviendas, hoteles, y paradores); y medios de transportación, entre otras obras de construcción públicas como privadas. Todas estas obras permanecerán como un "legado olímpico" de recursos mejorados de infraestructura que elevarán significativamente el nivel de calidad de vida de los residentes que componen la Región Oeste de Puerto Rico.

Los empleos directos generados durante la etapa de preparación en la construcción de nuevas facilidades deportivas y en la remodelación y rehabilitación de las facilidades deportivas existentes, la venta de taquillas, comestibles y otros bienes de servicios en las facilidades son parte de los beneficios. La venta a los visitantes y participantes locales en los restaurantes, tiendas de comidas y artesanías; tiendas por departamentos; farmacias y otros comercios y establecimientos de servicio son parte de los beneficios que obtienen los pueblos de la región. Las personas que nos visiten y los participantes locales tendrán gastos de transportación (taxis, autobuses, aerolíneas; aeropuertos, agencias de viajes, barcos, cruceros, porteadores públicos, gasolineras, camioneros, etc.), generando un movimiento económico próspero en los municipios de la Región Oeste.

El desarrollo del área Oeste, encaminado a la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, expone a Puerto Rico ante los ojos del mundo. Provee una oportunidad para fortalecer de forma planificada la infraestructura y la economía del Oeste.

Sin embargo, la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, recientemente se vio amenazada y pudo haber sido cancelada ante la crisis económica que enfrenta el País. Una de las razones primordiales es el déficit de los fondos necesarios durante la fase operacional que asciende a $23 millones. No obstante, en una resolución aprobada por unanimidad, el directorio de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), quien tiene la palabra final con respecto a la gesta regional, manifestó que todos los esfuerzos del organismo van dirigidos a que Mayagüez organice los Juegos en el 2010.

Tomando en consideración maneras en las que se puedan generar fondos es que esta Asamblea Legislativa entiende que esta Ley puede aportar una cantidad de fondos que ayudarían a aliviar el déficit que existe en el presupuesto de los Juegos. Se estima que en Puerto Rico actualmente hay unos tres (3) millones de automóviles inscritos. Definitivamente no es de esperar que todos los dueños de vehículos de motor de Puerto Rico cambien sus tablillas, pero sí algunos, lo que podría representar una cantidad de dinero sustancial para ayudar a sufragar los gastos operacionales de dicho evento.

Los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 son un proyecto de todos los puertorriqueños, el éxito de los mismos requiere del apoyo y esfuerzo de múltiples sectores. El triunfo de la celebración de los Juegos depende en gran parte de la visión que tengamos sobre la proyección que deseamos dar al mundo sobre lo que somos como pueblo. Debemos, en pro del desarrollo económico, social, turístico y tecnológico de nuestro pueblo, unir voluntades y trabajo para lograr esta meta común.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla especial conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

Artículo 2. -El Secretario de Transportación y Obras Públicas será el encargado de elegir o confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, de

conformidad con lo establecido en los Artículos 2.17 y 2.18 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada.

Artículo 3.-Estas tablillas serán expedidas según lo dispone la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada; el Reglamento Número 6275 de 2001 del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y esta Ley Especial.

Artículo 4.-Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa podrá hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos adicionales:

1. Solicitud al efecto.

2. Comprobante de Rentas Internas por valor de treinta (30) dólares.

3. Entregar la tablilla anterior.

Artículo 5.- Los treinta (30) dólares por tablilla se depositarán en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda de la siguiente manera:

a. los primeros tres millones seiscientos mil dólares ($3,600,000.00) generados por esta Ley serán asignados de la siguiente manera:

1. Dos millones quinientos mil dólares ($2,500,000.00) para el Complejo Deportivo del Municipio de San Sebastián.

2. Quinientos mil dólares ($500,000.00) para mejoras a las facilidades recreativas del Municipio de Las Marías.

3. Cien mil dólares ($100,000.00) al Departamento de Transportación y Obras Públicas para comenzar a sufragar los costos de las tablillas dispuesta en esta Ley.

4. Doscientos cincuenta mil dólares ($250,000.00) para el Complejo Deportivo del Barrio Cuchillas del Municipio de Moca.

5. Doscientos cincuenta mil dólares ($250,000.00) para el Complejo Deportivo del Barrio Aceituna del Municipio de Moca.

Una vez sufragados los fondos de este inciso se distribuirá de conformidad con los incisos b, c y d de este Artículo.

b. diez dólares ($10.00) para sufragar los gastos operacionales del Comité Organizador XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, y

c. diez dólares ($10.00) para continuar la construcción del Centro de Trauma de Mayagüez del Hospital Regional de Mayagüez.

d. diez dólares ($10.00) a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para sufragar el costo de las tablillas dispuestas en esta Ley.

Artículo 6.- Todo vehículo nuevo, incluyendo los vehículos nuevos de toda corporación pública, agencia y municipio del Gobierno de Puerto Rico, que se compre durante el año 2010 estará obligado a comprar la tablilla conmemorativa.

Artículo 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.